Contrato Nº 03

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **INDALCO S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80026638-2**, representada para este acto por, el **SR. JORGE LUIS BERNARD JURE** con **Cédula de Identidad N° 1.705.472,** y el **SR. JORGE FELIX BERNARD** con **Cédula de Identidad N° 1.120.068** denominadas en adelante las Contratistas, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS TEXTILES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Productos Textiles".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	**2**	**3**	**5**	**0**	**320**	**10**	**01**	**99**	**40.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **269.612.**

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/2014 "Adquisición de Productos Textiles"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 294 de fecha 13 de Mayo 2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
6	11162121-012	Tela para rejillas, 100% de algodón, ancho 150 centímetros.	Metros	Fardo	90	Textil Ybycui	Nacional	17.280	1.555.200
7	11161503-001	Tela o tejido de seda para mosquitero	Metros	Fardo	100	Hunan	China	9.450	945.000
8	44122101-001	Goma elástica de 2 centímetros de ancho	Metros	Unidad	650	Zanotti	Brasil	390	253.500
10	52121505-001	Almohada, en forma de media luna tamaño grande, forro de tela con diseño infantil, impresión HGP.	Unidad	Unidad	8	Altenburg	Brasil	122.500	980.000
									3.733.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.733.700.- (Guaraníes Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 0000000300039852 del Banco Itaú.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 6 (seis) meses contados desde la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", sitio en Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días).

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Ing. M.A.E. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Arnaldo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 18 días, del mes de Junio del año 2014.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Sr. Jorge Luis Bernard Jure
Indalco S.R.L.

Sr. Jorge Félix Bernard
Indalco S.R.L.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General - D.G.O.C.